

ACUERDO ESPECÍFICO DE DESARROLLO ENTRE LA OFICINA EN MÉXICO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. "JOSÉ MARÍA LUIS MORA", PARA LA REALIZACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE LA MAESTRÍA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

REUNIDOS

En México, D.F., a de de 2003

De una parte, el Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroyo, Director General del Instituto de Investigaciones Dr. "José María Luis Mora, en representación del mismo.

Y de otra, el Sr. Gustavo Aishemberg, representante en México de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en representación del mismo.

en uso de las atribuciones que les otorgan sus propios cargos,

Interviene cada uno de ellos en uso de las atribuciones que tienen conferidas y, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo Específico, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Mora, en lo sucesivo "*El Instituto*" y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en lo sucesivo "*La ONUDI*", han decidido establecer un Acuerdo Específico de colaboración suscrito entre ambas instituciones con el fin de brindar una mejor formación integral y perfeccionamiento del alumnado del Instituto que participan en la Maestría de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SEGUNDO.- El objetivo es que dichos estudiantes tengan un acercamiento real al mundo del trabajo, realizando en "*La ONUDI*", un aprendizaje de carácter práctico en línea con lo establecido por el plan de estudios para la obtención del grado de Maestro en Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En consideración a lo anterior, los comparecientes formalizan en la representación que ostentan el presente Acuerdo Específico de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "*El Instituto*" seleccionará a los alumnos y alumnas de la Maestría que considere que reúnen las mejores condiciones atendiendo a los criterios objetivos de valoración relativos al expediente académico del alumnado.

Los alumnos y alumnas seleccionados por "*El Instituto*" serán individualizados mediante la reseña de sus datos personales en un documento complementario (ADDENDA) en el que, así mismo, manifestarán mediante su firma la aceptación de las condiciones de este Acuerdo en lo que a ellos les resulte de aplicación.

"La ONUDI" podrá rechazar mediante una decisión motivada a los alumnos y alumnas que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

SEGUNDA.- La relación de alumnos y alumnas con "La ONUDI" no supone más compromiso que el estipulado en el presente Acuerdo Especifico, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

TERCERA.- Para el seguimiento de las prácticas, "El Instituto" designará por cada alumno, un tutor que se responsabilizará del seguimiento de las prácticas. "La ONUDI" designará a su vez un tutor que supervisará y evaluará la práctica realizada. Los nombres de ambos tutores quedarán especificados en la ADDENDA de cada alumno.

CUARTA.- El presente Acuerdo Especifico tendrá una duración de cinco meses, a partir del 15 de febrero del 2004. Asimismo quedará como antecedente para futuros acuerdos específicos.

QUINTA.- El contenido del trabajo a desarrollar por los alumnos y alumnas durante el periodo de prácticas será conforme a lo que acuerden las partes, en función de los objetivos de aprendizaje estipulados para este periodo de práctica y plasmados en las propuestas desarrolladas por los alumnos y alumnas; sus proyectos de tesis (se anexan las propuestas para la práctica, los calendarios de actividades y los anteproyectos de tesis); y del proyecto en el que se insertan en "La ONUDI". De acuerdo a lo anterior, los alumnos deberán desarrollar: a) actividades propias del ejercicio profesional de la cooperación internacional en el campo de influencia y acción de "La ONUDI" por espacio de 20 horas semanales; y, b) actividades de investigación relacionadas con su tesis a lo largo de 20 horas semanales.

SEXTA.- Al finalizar las prácticas de los alumnos y alumnas, "La ONUDI" emitirá las constancias respectivas por las que reconozca el tiempo de prácticas realizado, así como el contenido.

Por su parte, la evaluación de las prácticas realizadas implica para todo el alumnado la exigencia de elaborar un informe o una memoria.

SÉPTIMA.- Cada tutor o tutora de "La ONUDI" mantendrá informado al respectivo tutor o tutora del alumno o alumna en el "Instituto" del desempeño del estudiante.

El tutor o tutora del "Instituto" se mantendrá en contacto permanente con el tutor o tutora de "La ONUDI" para solventar cuantas dudas o problemas puedan surgir respecto a la actuación del alumnado, y para realizar el seguimiento académico de las actividades del mismo.

OCTAVA.- El tutor o la tutora de "La ONUDI" se compromete a emitir un breve informe sobre la actuación de los alumnos y alumnas en dicha institución durante el período de prácticas.

NOVENA.- Los alumnos y alumnas de la Maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo elaborarán un informe o una memoria final sobre el trabajo realizado durante el periodo de prácticas. Una vez finalizado el informe o la memoria se remitirá una copia a "La ONUDI" para la valoración y aprovechamiento de los resultados del trabajo realizado por los alumnos y alumnas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Acuerdo Especifico por duplicado ejemplar, y en cada hora, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

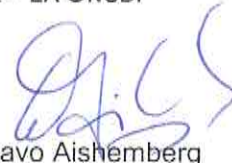
POR "EL INSTITUTO"



Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroyo
Director General del Instituto de
Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Plaza Valentín Gómez Farías No. 12
Col. San Juan, C.P. 03730
México, Distrito Federal



POR "LA ONUDI"



Sr. Gustavo Aishemberg
Representante de ONUDI en México
Presidente Masaryk No.29, Piso 10
C.P. 11570
México, Distrito Federal